



V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Acequia de Archena

2394 Edicto derrama 2025.

D. José Manuel Moreno Hernández, Presidente de la Comunidad de Regantes Acequia de Archena, de Archena (Murcia) informa a todos los comuneros que, en el punto cuarto de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 6 de abril de 2025, ha sido aprobada una derrama general de 9 euros por tahúlla para todos los Sectores o Motores que integran la Comunidad, incluyendo el Sector de Riego Portillo de Villanueva y Archena, asimismo han sido ratificadas todas las derramas aprobadas por los Sectores que integran la Comunidad en sus respectivos Juntamientos celebrados en 2025, siendo para El Motor El Carmen 30 €/th, Motor EL Resurgir 20 €/th, Motor La Norieta 30 €/th, Motor Resurrección 15 €/th, Motor San Antonio 45 €/th, Motor San José (El Porvenir) 45 €/th, Motor el Progreso(Motor Santiago) 50 €/th, Motor La Esperanza 25 €/th, Motor Corpus Christi 20 €/th, Motor Santa Inés 25 €/th, y Motor Fuensanta y Constancia 30 €/th, quedando habilitadas las Juntas Directivas, de cada uno de los sectores o motores, para emitir otro reparto en caso de necesidad.

Que los recibos correspondientes a dicha derrama estarán al cobro en periodo voluntario desde el día 1 de junio hasta el 30 de junio de 2025, pudiendo consultar sus recibos a través de la página web de la comunidad, www.acequiadearchena.com.

Para realizar el pago debe de tener domiciliados sus recibos, en cumplimiento del acuerdo adoptado en Asamblea General Ordinaria celebrada el 17/04/16 de conformidad con el artículo 39 de las Ordenanzas. Para cualquier consulta o domiciliación, pueden dirigirse a secretaría a través del correo electrónico info@acequiadearchena.com o del teléfono 643871101 (horario de atención telefónica de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas).

Transcurrido el plazo de pago voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el correspondiente recargo, intereses, demora y en su caso, las costa que se produzcan de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria.

Esta publicación sirve de notificación colectiva para los partícipes y obligados al pago de esta Comunidad de Regantes, informándoles que el Padrón con el censo de comuneros puede ser consultado en cualquier momento contactando a través de secretaría y recordándoles a los comuneros que conforme al artículos 42 y 99 de las Ordenanzas, deben comunicar cualquier cambio en la titularidad de sus fincas para la actualización del Padrón.

En Archena, a 13 de mayo de 2025.—El Presidente de la Comunidad de Regantes Acequia de Archena, José Manuel Moreno Hernández.